

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 652 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 05 OCT. 2015

VISTO:

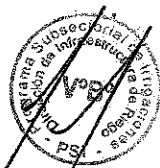
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 09, formulada por el Consorcio Puente Rojo, a cargo de la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo-San Carlos, Lajas, distrito de Lajas-Chota-Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 008-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de junio de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Puente Rojo, para la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Puente Rojo - San Carlos, Lajas, distrito de Lajas-Chota- Cajamarca", por la suma de S/. 3'318, 397.29 y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 029-2015-C.P.R., presentada el 14 de setiembre de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Eder Oswaldo Salas Reduciendo, la antes citada empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 en 30 días calendario, sustentándola en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", debido según señala, por la demora en el pronunciamiento por parte de la empresa aseguradora Pacifico Seguros, respecto a los daños ocurridos en la infraestructura recientemente construida debido a las precipitaciones fluviales ocurridas en la zona de influencia del Proyecto, lo que ha imposibilitado la recepción total de la obra; asimismo indica, que deja constancia que ha cumplido con ejecutar todas las partidas contractuales, lo cual señala, ha sido verificado por el Inspector de acuerdo a las anotaciones efectuadas en cuaderno de obra; ampara su solicitud de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, y la carta N° OT-034/2015, de la referida empresa aseguradora, a través de la cual manifiesta que se encuentra evaluando el siniestro antes descrito;

Que, con la Carta N°036-2015-EOSR/IO, presentada a la Entidad el 21 de setiembre de 2015, el citado Inspector de Obra remite adjunto el Informe N° 009-2015-EOSR/IO, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;



Que, el Inspector refiere en el acotado informe, que mediante la anotación efectuada en los asientos N° 445, N° 447 y N° 449 del cuaderno de obra, de fecha 28 de agosto y 01 y 08 de setiembre de 2015, respectivamente, el Residente de obra deja constancia que la empresa aseguradora mediante la carta N° OT-034/2015, del 28 de agosto de 2015, ha comunicado que el siniestro N° 10969799, se encuentra en proceso de evaluación, por lo que señala, que la demora en dicho pronunciamiento, afecta directamente el plazo de ejecución de obra, por causas no atribuibles al Contratista, y por lo tanto, solicitara la ampliación de plazo respectiva; asimismo indica la Supervisión, que mediante los asientos N° 446 y N° 452 de fechas 29 de agosto y 14 de setiembre de 2015, toma conocimiento de la carta emitida por la empresa aseguradora y que evaluara la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09;

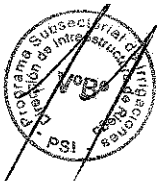
Que, el Inspector concluye el informe señalando, que el objetivo de la Ampliación de Plazo N° 09 es en consecuencia, mantener el plazo de ejecución contractual vigente, la cual se sustenta en la demora de la empresa aseguradora en pronunciarse respecto a los daños ocurridos en la infraestructura, debido a las precipitaciones fluviales ocurridas en la zona de influencia del Proyecto, y que se encuentra en evaluación por parte de dicha empresa aseguradora; finalmente, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 30 días calendario, presentada por el Contratista de la obra, prorrogándose el plazo de termino contractual al 14 de noviembre de 2015;

Que, a través del Informe N° 141-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, del 29 de setiembre de 2015, el Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Inspector de Obra antes referidos, concluyendo que la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 09, ha sido presentada dentro del plazo de presentación y del hecho invocado, conforme lo establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y cuya finalidad es continuar con la rehabilitación de los tramos de canal afectados por la ocurrencia de lluvias en la zona donde se ejecuta la obra, lo que no ha permitido concluirla cuando se encontraba al 98% de su avance físico, afectando su ruta crítica; finalmente recomienda su aprobación, al tener según señala, la solicitud presentada asidero técnico y legal;

Que, por el Memorando N° 1925-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 29 de setiembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 09 por 30 días calendario;

Que, con el Memorando N° 5020-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 30 de setiembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 09, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 707 - 2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 09, por la demora en el pronunciamiento por parte de la empresa aseguradora Pacifico Seguros (en aplicación del segundo párrafo de la Cláusula Tercera del Contrato), respecto a los daños ocurridos en la infraestructura recientemente construida debido a las precipitaciones pluviales ocurridas en la zona de influencia del Proyecto, lo que le imposibilita continuar con la rehabilitación de los tramos de los canales afectados, y consecuentemente la recepción total de la obra, causal que se enmarca en el numeral



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 652 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y modifica la ruta crítica de la obra; por lo que, estando a las conclusiones de las áreas técnicas competentes, y teniendo en cuenta que el avance físico de la obra alcanza al 98%, se recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo Parcial N° 09, por el plazo solicitado, a fin que concluya con la ejecución de la citada obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 en 30 (treinta) días calendario, presentada por el Consorcio Punte Rojo, a cargo de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Punte Rojo-San Carlos, Lajas, distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Punte Rojo, al Inspector de Obra, el Ingeniero Eder Oswaldo Salas Reduciendo, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

